



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2018	13	08	05	P04442
------	----	----	----	--------

RECTIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA ATUN ESTRIBELA S.A.

OTORGADA POR
FELIPE FERNANDEZ BARRUECO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, diez (10) de Octubre de dos mil dieciocho, ante mí, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **FELIPE FERNANDEZ BARRUECO**, portador del pasaporte número XDA seis, seis, dos, cuatro, cuatro, nueve (XDA662449), mayor de edad, de nacionalidad Española, de estado civil casado, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑIA ATUN ESTRIBELA S.A.**, con RUC. 1391790104001, tal como lo justifica con los documentos que se adjunta como habilitantes, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el mismo que en copias certificadas se agregan a la presente escritura, quien procede a celebrar la presente escritura y me pide que eleve a Escritura Pública la Minuta que me entrega, cuyo texto es el que sigue: "SEÑOR NOTARIO: Dígnese incorporar en el protocolo escrituras públicas a su cargo, una que contenga Reforma de Estatutos Sociales, que se contrae a las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece a la esta celebración

para mayor certeza este recibo en www.suscrip.es.ec



18/10/18 16:38

Nº TRAMITE: 80149-0041-18

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 143486

del presente acto jurídico por los derechos que representa de la compañía **COMPAÑIA ATUN ESTRIBELA S.A.** su representante legal señor **FELIPE FERNANDEZ BARRUECO**, quien ostenta el cargo de Gerente General. **SEGUNDA.- DECLARACION.-** El Señor: **FELIPE FERNANDEZ BARRUECO**, en la calidad con que interviene declara libre y voluntariamente que comparece a este acto al tenor y en cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **COMPAÑIA ATUN ESTRIBELA S.A** celebrada el veinte y cuatro de Septiembre del año dos mil dieciocho, en la misma que se refieren, todas las declaraciones y resoluciones a que se hace referencia a lo largo de este instrumento. **TERCERA.- ANTECEDENTES.-** a).- La **COMPAÑIA ATUN ESTRIBELA S.A.** se constituyó con un capital de **\$3'800.100,00 USD (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIEN DOLARES)**, mediante contrato constante de la escritura pública celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Montecristi Dr Jaime R. Villavicencio V., el 18 de noviembre del año 2011, la misma que fue aprobada por el Superintendente de Compañías de Portoviejo con resolución número: **SC.DIC.P.2011 0000713** del 12 de diciembre del año dos mil once e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Montecristi, a fojas 411-437, con el numero cincuenta y seis, (56) del Registro Mercantil, 01, anotada en el libro Repertorio General tomo uno (1), con el numero dos mil setecientos uno (2701) y en el libro Repertorio Mercantil, tomo cero uno (01), con el numero ciento noventa y seis (196) y en los respectivos libros índices General y Gravámenes, vendedores y compradores, literales: C, M, C, P, de fecha quince de diciembre del año dos mil once, b).- Y así mismo la Compañía **ATUN ESTRIBELA S.A.**, con fecha doce de julio del año dos mil trece se realizó, el CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ATUN



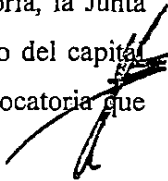


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ESTRIBELA S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Señor Notario Tercero del cantón Manta Ab Raúl Gonzalez Mejar, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta, bajo el número 28 y anotada en el repertorio No: 3169 de fecha 23 de Octubre de 2018 c).- Con fecha 04 de junio del año dos mil catorce, se realizó el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ATEN ETRIBELA, de \$ 3,800,100,00 DOLARES a la suma de \$ 7.600.200,00 DOLARES, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Primero del cantón Manta, Ab Jorge Nelson Guanoluisa Guanoluisa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta, bajo el número 191 y anotada en el repertorio No: 2334 de fecha 03 de julio del 2014. d).- Con fecha 24 de septiembre del año 2018, la Junta General extraordinaria de accionistas de la Compañía, aprobó la REFORMA de los estatutos sociales de la Compañía en lo referente al ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO; letra m), así como del ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO; EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO; EL ARTÍCULO VIGÉSIMO; EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO; y, del ARTÍCULO TRIGÉSIMO, letra d), del estatuto social, de modo que en adelante, los mismos se leerán como sigue: ...**“ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** Son atribuciones y deberes de la Junta General:... m) Autorizar al Gerente General o al Presidente de la compañía la ejecución de actos o celebración de contratos que no se encuentren dentro de su giro social, o que impliquen la transferencia o gravamen de embarcaciones pesqueras o sus partes”; ... **“ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- QUÓRUM PARA LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS:** Para que la Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y

concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital pagado. Si, por falta de quórum, la Junta General no puede reunirse en primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con no menos del sesenta por ciento del capital pagado y se expresará así en la convocatoria que se haga." ...**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- MAYORÍA PARA TOMAR RESOLUCIONES EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS:** Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por el sesenta por ciento del capital pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada." ...**ARTÍCULO VIGÉSIMO.- QUÓRUM Y MAYORÍAS ESPECIALES PARA TOMAR CIERTAS RESOLUCIONES EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS:** Para que la Junta General, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de Estatuto, deberá concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el sesenta por ciento del Capital Pagado de la Compañía. Si no se obtuviese en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse con no menos del sesenta por ciento del capital pagado de la Compañía, particular que se expresará en la convocatoria que





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se logra el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta; la Junta General así convocada se constituirá con el sesenta por ciento del capital pagado de la Compañía, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto favorable de, por lo menos, el sesenta por ciento del capital pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.” ...

“ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. - REPRESENTACIÓN LEGAL

DE LA COMPAÑÍA: Corresponde al Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones señaladas por el presente estatuto. En caso de ausencia o incapacidad del Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Presidente, con iguales limitaciones.”...“**ARTÍCULO**

TRIGÉSIMO. - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE

DE LA COMPAÑÍA: Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: ... d) Obligar a la compañía con su firma individual y/o conjuntamente con la firma del Gerente General, con las limitaciones establecidas en el presente estatuto; ...” .- **CUARTO.- REFORMA DE**

LOS ESTATUTOS: Por lo anteriormente expuesto, se procede a Reformar los estatutos sociales de la **COMPAÑÍA ATUN ESTRIBELA S.A.**, de la siguiente manera: **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES**

Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: Son atribuciones y deberes de la Junta General:... m) Autorizar al Gerente General o al Presidente de la compañía la ejecución de actos o celebración de contratos que no se encuentren dentro de su giro social, o que impliquen la transferencia o gravamen de embarcaciones pesqueras o sus partes.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- QUÓRUM PARA LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS:

Para que la Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital pagado. Si, por falta de quórum, la Junta General no puede reunirse en primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con no menos del sesenta por ciento del capital pagado y se expresará así en la convocatoria que se haga. -

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - MAYORÍA PARA TOMAR RESOLUCIONES EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS: Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por el sesenta por ciento del capital pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- QUÓRUM Y MAYORÍAS ESPECIALES PARA TOMAR CIERTAS RESOLUCIONES EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS:

Para que la Junta General, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de Estatuto, deberá concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el sesenta por ciento del Capital Pagado de la Compañía. Si no se obtuviese en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse con no menos del sesenta por ciento del capital pagado de la Compañía, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograre el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de esta; la Junta General así convocada se constituirá con el sesenta por ciento del capital pagado de la Compañía, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto favorable de, por lo menos, el sesenta por ciento del capital pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA:

Corresponde al Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones señaladas por el presente estatuto. En caso de ausencia o incapacidad del Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Presidente, con iguales limitaciones.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: ...

d) Obligar a la compañía con su firma individual y/o conjuntamente con la firma del Gerente General, con las limitaciones establecidas en el presente estatuto; **QUINTA. - CUANTIA. -** La cuantía es por su naturaleza **INDETERMINADA. - SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como tal, el nombramiento del Señor: **FELIPE FERNANDEZ BARRUECO** de la **COMPAÑIA ATUN ESTRIBELA S.A**, con el que acredita su personería como representante legal de la misma, copia del

Registro Único de contribuyentes, así como también la copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria Y Universal de Accionistas de la **COMPAÑIA ATUN ESTRIBELA S.A** de fecha: veinte y cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, en que se autorizo **LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la **COMPAÑIA ATUN ESTRIBELA S.A.- SEPTIMA.- AUTORIZACION.-** El Gerente General y representante legal de la **COMPAÑIA ATUN ESTRIBELA S.A.**, autoriza al Abogado Miguel Ángel Ozaeta M. para que realice todas las gestiones tendientes a lograr las aprobaciones y marginaciones pertinentes de la presente escritura. **OCTAVA.- LAS DE ESTILO.-** Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente.- (Firmado) Ab. Miguel Ángel Ozaeta Mero, portador de la matrícula profesional número un mil doscientos cuarenta y ocho (Nº 1248) del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí, el Notario, en alta y clara voz de principio a fin, se ratifica en todo su contenido; y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. DOY FE.-

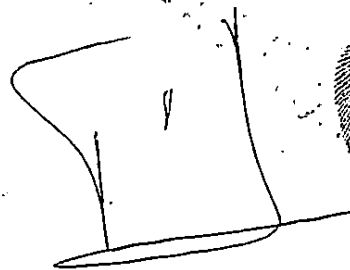
f) Sr. Felipe ~~Fernández~~ Barrueco

Pass. XDA662449

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ATUN ESTRIBELA S.A

Dr. DIEGO CHAMORRO PERPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





Manta, a 10 OCT. 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
Notario Jefe del Cantón Manta



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Verónica María Díaz
Calle 12 No. 123
Código Postal 12345
Teléfono 123456789
E-mail: veronica.diaz@ejemplo.com

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA ATUN ESTRIBELA S.A. CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

En el Cantón Manta, Provincia de Manabí, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre del dos mil dieciocho, siendo las 11H00, en las oficinas de la compañía ATUN ESTRIBELA S.A. ubicada en la Vía Manta-Montecristi km 4 ½ s/n diagonal a Ocean Fish, se reúnen los accionistas de la compañía, con la finalidad de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas. Se nombra como Presidente Ad-Hoc de la junta al Sr. JAIME DANIEL ANCHUNDIA LUCAS, el cual ocupa el cargo precedente, actúa como Secretario el señor FELIPE FERNENDEZ BARRUECO. En este Estado, se elabora la lista de los accionistas, de acuerdo al libro de acciones y accionista de la Compañía. El Presidente ad-hoc, dispone que la secretaria de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda dar lectura a la lista de accionistas asistentes. El Secretario de la Junta, forma el expediente del que habla el Art 27 del Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, da constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que corresponden, posteriormente el Secretario constata que se encuentran presentes los siguientes accionistas: 1.- Pazos Huayamares Fernando, representado según carta poder por el señor abogado JAIME DANIEL ANCHUNDIA LUCAS, propietario de 3.192.084. acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una; 2.- Pazos Rivero Mateo y/o Erika Rivero, quien no ha comparecido a la presente junta pese a haber estado legalmente convocado, quien es propietario de 608.016 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una; 3.- Tizón Acha Elsa Patricia representado según carta poder por el señor FELIPE FERNENDEZ BARRUECO, quien es propietaria de 3.800.100. acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una; El capital suscrito y pagado de la compañía es de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DEL LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 7.600.200,00) que se encuentra dividido en SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El Presidente solicita a la Secretaría constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la ley y al reglamento, la misma que se incorpora en la presente acta, formando parte integrante. El Secretario informa que se encuentran presentes el —-% de los accionistas de la compañía. Los accionistas, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en junta general extraordinaria de accionistas, con la finalidad de resolver los puntos del orden del día contenido en la convocatoria efectuada por aviso que apareció publicado en el Diario La Marea, de la ciudad de Manta, el jueves 13 de septiembre de 2018, cuyo texto es el siguiente: **CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ATÚN ESTRIBELA S.A.** - Se convoca a todos los accionistas de la compañía ATÚN ESTRIBELA S.A. a sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas, que se celebrará el lunes 24 de septiembre de 2018, a las 14h00, en el local ubicado en Km. 4 ½ Vía Manta Montecristi, Diagonal a Oceanfish, ciudad de Manta, con el objeto de conocer y resolver sobre: 1. Aprobación de los Estados Financieros auditados del ejercicio 2017 y/o de otros periodos. 2. Reconocimiento de deudas de la sociedad. 3. Aceptación a la cesión de derechos que realicen los acreedores de la sociedad respecto

a las acreencias que mantienen frente a la sociedad. 4. Aceptación a la venta de las acreencias que mantiene el Banco Internacional y/u otros bancos frente a la sociedad a favor de uno o más accionistas, conjuntamente con las hipotecas que garantizan las mismas. 5. Transferencia de activos de la sociedad a un fideicomiso, con el objeto de garantizar las deudas de la sociedad y/o las deudas de terceros. 6. Aceptación de la venta de acciones de la sociedad. 7. Capitalización o no de acreencias y modificación del estatuto social. 8. Modificación de los artículos décimo cuarto, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo séptimo y trigésimo del estatuto social. 9. Otros asuntos de interés. - Manta, 9 de septiembre de 2018. - ATÚN ESTRIBELA S.A. - Fernando Pazos Huayamares. - Presidente. - NOTAS: 1. A esta sesión se convoca especial e individualmente a la señorita Lisbeth Katherine Franco Olives, Comisario de la compañía, con domicilio en Barrio Colinas, Calle J6, Manta, Ecuador. 2. A los accionistas que han hecho conocer su información personal se los está convocando, adicionalmente, por correo electrónico. Luego de verificado el quórum y elaborado el listado de asistentes, se instala la junta y pasan a constituirse como tal, para posteriormente poner en consideración las resoluciones que se acuerden sobre los puntos establecidos en la convocatoria. Para tratar el primer punto del orden del día, luego de pasar a revisar los Estados Financieros auditados, el Presidente pasó a solicitar la aprobación de estos por parte de los accionistas. Luego de un breve debate los Estados Financieros auditados elaborados por la empresa "Audit & Tax - Ate" fueron aprobados por unanimidad por los accionistas presentes, acordando además que sean insertados al final del acta como parte integrante de la misma, un resumen del balance general, el estado de ganancias y pérdidas, y el estado de cambios en el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre del 2017. Para tratar el segundo punto del orden del día, toma nuevamente el Presidente quien paso a exponer que la sociedad mantenía deudas frente a sus accionistas. Luego de una breve deliberación, los accionistas acordaron por unanimidad reconocer las deudas a favor de la accionista Elsa Patricia Tizón Acha por la suma de US\$ 5'023,125 (cinco millones veintitrés mil ciento veinticinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y a favor del accionista Fernando Pazos Huayamares por la suma de US\$ 2'204,501.00 (Dos millones doscientos cuatro mil quinientos uno con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Para tratar el tercer punto del orden del día, el Presidente indicó que los acreedores de la sociedad deseaban ceder los derechos que mantenían frente a la sociedad. Luego de una ronda de preguntas sobre este punto se aprobó por unanimidad autorizar que los acreedores Elsa Patricia Tizón Acha y Fernando Pazos Huayamares cedan las acreencias que mantienen frente a la sociedad a favor de la empresa Rural Panamá, S.A. Para tratar el cuarto punto del orden del día, el Presidente de la sesión expuso a los accionistas el punto de agenda correspondiente a la aceptación a la venta de las acreencias que mantiene el Banco Internacional, conjuntamente con la hipoteca que garantiza la misma a favor de la accionista Elsa Patricia Tizón Acha. Sobre este punto se acordó por unanimidad entre los asistentes autorizar que el Banco Internacional ceda sus acreencias que mantiene frente a la sociedad a favor de la accionista Elsa Patricia Tizón Acha, conjuntamente con la hipoteca que existe sobre la embarcación pesquera "PS-1". Para tratar el quinto punto del orden del día, el Presidente indicó que era materia del mismo analizar la posibilidad de transferir activos de la sociedad a un fideicomiso, con el objeto de garantizar las deudas de la sociedad y/o las deudas de terceros. Luego de un breve debate, se acordó por unanimidad transferir la embarcación pesquera "PS-1" a un

fideicomiso con la finalidad de garantizar las acreencias que mantenga la accionista Patricia Tizón Acha frente a la empresa Rural Panamá, S.A. En ese sentido, se autorizó al Gerente General para que pueda suscribir todos los documentos públicos y privados necesarios para llevar a cabo el acuerdo adoptado en este punto. Para tratar el sexto punto del orden del día, el Presidente indicó que era materia del mismo autorizar la venta de acciones de la sociedad a favor de un tercero. Se acordó por unanimidad autorizar la transferencia de la totalidad de las acciones de la señora Elsa Patricia Tizón Acha y el señor Fernando Pazos Huayamares a favor de la empresa Rural Panamá S.A. Para tratar el séptimo punto del orden del día, el Presidente comunicó que el motivo a tratar en este punto era la capitalización o no de las acreencias y la modificación del estatuto. Se acordó por unanimidad no discutir sobre el presente punto, siendo que éste deberá ser tratado en las juntas subsiguientes. Para tratar el octavo punto del orden del día, el Presidente de la sesión, de acuerdo con instrucciones expresas recibidas de su mandante, mociona que se apruebe el proyecto de reforma del estatuto social que es leído en esta sesión, moción que es aprobada por unanimidad, por lo que se aprueba por unanimidad la reforma la letra m) del artículo décimo cuarto; el artículo décimo octavo; el artículo décimo noveno; el artículo vigésimo; el artículo vigésimo séptimo; y, la letra d) del artículo trigésimo del estatuto social, de modo que en adelante, los mismos se leerán como sigue: ...**"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** Son atribuciones y deberes de la Junta General: ... m) Autorizar al Gerente General o al Presidente de la compañía la ejecución de actos o celebración de contratos que no se encuentren dentro de su giro social, o que impliquen la transferencia o gravamen de embarcaciones pesqueras o sus partes; ... **"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- QUÓRUM PARA LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS:** Para que la Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital pagado. Si, por falta de quórum, la Junta General no puede reunirse en primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con no menos del sesenta por ciento del capital pagado y se expresará así en la convocatoria que se haga." ...**"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- MAYORÍA PARA TOMAR RESOLUCIONES EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS:** Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por el sesenta por ciento del capital pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada." ...**"ARTÍCULO VIGÉSIMO.- QUÓRUM Y MAYORÍAS ESPECIALES PARA TOMAR CIERTAS RESOLUCIONES EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS:** Para que la Junta General, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de Estatuto, deberá concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el sesenta por ciento del Capital Pagado de la Compañía. Si no se obtuviese en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera

convocatoria; en esta segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse con no menos del sesenta por ciento del capital pagado de la Compañía; particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se logrará el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta; la Junta General así convocada se constituirá con el sesenta por ciento del capital pagado de la Compañía, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto favorable de, por lo menos, el sesenta por ciento del capital pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría."... "ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. - REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA: Corresponde al Gerente General la representación legal; judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones señaladas por el presente estatuto. En caso de ausencia o incapacidad del Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Presidente, con iguales limitaciones."... "ARTÍCULO TRIGÉSIMO. - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: ... d) Obligar a la compañía con su firma individual y/o conjuntamente con la firma del Gerente General, con las limitaciones establecidas en el presente estatuto; ..." Para tratar el noveno punto del orden del día, el Presidente de la sesión consultó si existían otros asuntos de interés; siendo que ningún accionista propuso tema alguno. Finalmente, la Junta General resuelve autorizar en forma individual al Gerente General de la compañía, para que cumpla con todos los trámites necesarios y suscriban los instrumentos públicos y privados que sean menester para el perfeccionamiento de los asuntos resueltos y autorizados en la presente sesión. El Presidente, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada por el secretario, es leída y aprobada en su integridad por la Junta General extraordinaria y Universal de Accionistas en forma unánime. Por haberse agotado el conocimiento y no habiendo otros puntos que tratar, siendo las 16h05 se da un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, el día veinte y cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho; para constancia de lo cual firman los accionistas presentes para ratificación de lo actuado en unidad de acto. Manta 24 de septiembre del 2018.

Elsa Patricia Fizon Acha
Felipe Fernández Barrueco
Apoderado

Felipe Fernández Barrueco
Secretario de la Junta

Fernando Pazos Huayamare
Jaime Daniel Anchundia Lucas
Apoderado

Jaime Daniel Anchundia Lucas
Presidente Ad-Hoc de la Junta

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en (02)
fojas útiles

Manta, 9 de octubre de 2018



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1391790104001
RAZÓN SOCIAL: ATUN ESTRIBELA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: ATUN ESTRIBELA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDEZ BARRUECO FELIPE
CONTADOR: RODRIGUEZ TUBAY JUAN CARLOS
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 23/12/2011
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES, CRUSTACEOS, MOLUSCOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: M1 Numero: S/N Interseccion: AV 23 Y 24 Edificio: CAMPOMARINO Piso: 0 Referencia ubicacion: A LADO DE LA UTPL Telefono Trabajo: 052621709 Telefono Trabajo: 052621859 Email: contabilidad@atunestribela.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	ABIERTOS	3
JURISDICCIÓN	1 ZONA 41 MANABI	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018002076539

Fecha: 20/09/2018 14:28:02 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1391790104001

RAZÓN SOCIAL:

ATUN ESTRIBELA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 15/12/2011
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES, CRUSTACEOS, MOLUSCOS.
PROCESAMIENTO, ENVASADO Y ENLATADO DE ATUN.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: M1 Numero: S/N Interseccion: AV 23 Y 24 Referencia: A LADO DE LA UTPL Edificio: CAMPOMARINO
Piso: 0 Telefono Trabajo: 052621709 Telefono Trabajo: 052621859 Email: contabilidad@atunestribela.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 26/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: B/P ALEJANDRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES, CRUSTACEOS, MOLUSCOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: PERPETUO SOCORRO Calle: M1 Numero: S/N Interseccion: AV 23 Y 24 Referencia: A LADO DE LA
UTPL Edificio: CAMPOMARINO Piso: 0 Telefono Trabajo: 052621859 Telefono Trabajo: 052621709

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 27/12/2013
NOMBRE COMERCIAL: B/P PS-1 FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES, CRUSTACEOS, MOLUSCOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: PERPETUO SOCORRO Calle: M1 Numero: S/N Interseccion: AV 23 Y 24 Referencia: A LADO DE LA
UTPL Edificio: CAMPOMARINO Piso: 0 Telefono Trabajo: 052621709 Telefono Trabajo: 052621859



Código: RIMRUC2018002076539

Fecha: 20/09/2018 14:28:02 PM

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a

18 OCT. 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



N° TRAMITE: 49137-0041-17 2.1.6
DOCUMENTO: Nombremiento

Señor.

FELIPE FERNANDEZ BARRUECO

ESPAÑOL.- Pasaporte: XDA662449

Edifc los Álamos casa 73. Mz. Espóndilos.- Manta San-Mateo

Telf. 0983364616

Manta 2 de junio del 2017



Por la presente cumpto en comunicarle que la Compañía denominada ATUN ESTRIBELA S.A. En Junta General Universal extraordinaria de accionistas, celebrada el día 2 de junio del 2017, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de CINCO años, tal como consta en los estatutos sociales de la Compañía, pudiendo ejercer la REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la Empresa de manera individual, de acuerdo a la ley de Compañías y a los estatutos Sociales de la empresa

Sus atribuciones constan en la escritura Pública autorizada por el Notario Público Primero del Cantón Montecristo Dr. JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO, el día 18 de noviembre del 2011 e inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristo el día 15 de diciembre del 2011. Con fecha 12 de julio del 2013, se procedió a realizar el cambio de domicilio legal de la compañía del cantón Montecristo a la ciudad de Manta, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta el 23 de octubre del año 2013.

No dudando de su aceptación al cargo designado, me suscribo de Ud. y le presento mis felicitaciones

ATENTAMENTE.

FERNANDO PAZOS GUAYAMARES

PRESIDENTE DE LA JUNTA

PERUANO: PASAPORTE. 6543512

Teléfono: 05 2621859

Km 4 ½ vía Manta Montecristo

RAZON ACEPTO EL CARGO PRECEDENTE.

Manta 2 de junio del 2017

FELIPE FERNANDEZ BARRUECO

ESPAÑOL.- Pasaporte: XDA662449

Edifc los Álamos casa 73. Mz. Espóndilos.- Manta San-Mateo

Telf. 0983364616

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 2 de OCT. 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA





TRÁMITE NÚMERO 3338



* 6 0 5 5 9 1 3 1 0 8 1 2 E V 0 0 *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2261
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	557
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ATUN ESTRIBELA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	FERNANDEZ BARRUECO FELIPE
IDENTIFICACIÓN:	XDA662449
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DE DOMICILIO A MANTA INSC. 281-REP. 3169 DE FECHA 23-10-2013. LS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDADEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

REGISTRO MERCANTIL

MANTA

HORACIO URDONEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN, OFICINA #40

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Manta, a 10 OCT. 2018

Dr. Diego Chamorro Pepirosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-004-000000763



20181308005P04442

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308005P04442						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE OCTUBRE DEL 2018, (14:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ATUN ESTRIBELA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391790104001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	FÉLPE FERNANDEZ BARRUECO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

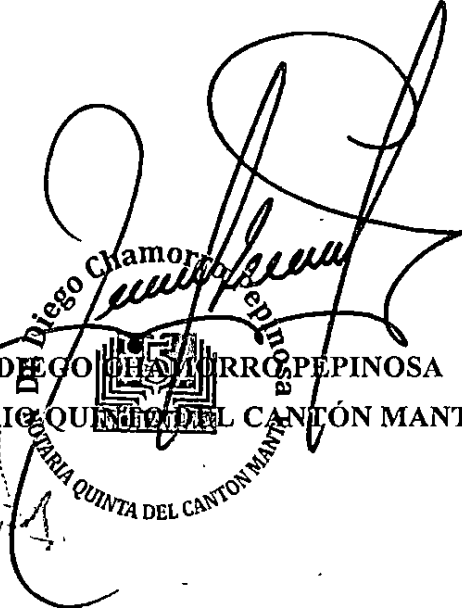
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de RECTIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ATUN ESTRIBELA S.A. OTORGADA POR FELIPE FERNANDEZ BARRUECO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA; firmada y sellada en Manta, a los diez (10) días del mes de octubre del dos mil dieciocho (2018).


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA



TRÁMITE NÚMERO: 6867



867375004XCKPLU

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL RECTIFICACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	4835
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	446
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
XDA662449	FERNANDEZ BARRUECO FELIPE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /MANTA /10/10/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ATUN ESTRIBELA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS ADICIONALES:

SE PROCEDE A RECTIFICAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA; CAMB. DOMIC. INSC. 291, REP. 3169, F. 23/10/2013. EB. (REV. RB).

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

REGISTRO MERCANTIL

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

